

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS

Aviso Consolidado de Recibimiento de la Solicitud e Intención de Obtener Permiso y Aviso de Solicitud y Decisión Preliminar

Permiso Estándar de Calidad del Aire para Plantas Mezcladoras de Concreto
Número de Registro Propuesto 180019

Solicitud. Austin Asphalt, Inc., ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) un Permiso Estándar de Calidad del Aire, Número de Registro 180019, que autorizaría operación continua de una planta mezcladora de concreto ubicado aproximadamente a 1 milla al norte de la intersección de Texan Trail y North Airfield Drive, Grapevine, Condado de Tarrant, Texas 76051. Esta solicitud se está procesando de manera acelerada, según lo permiten las reglas de la comisión en el Título 30 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsourcereview/airpermits-pendingpermit-apps>. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.052778,32.923889&level=13>. La instalación propuesta emitirá los siguientes contaminantes del aire: material particulado que incluye (pero no se limita a) agregados, cemento, polvo de carretera y material particulado con diámetros de 10 micras o menos y 2.5 micras o menos.

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 30 de abril de 2025. El director ejecutivo ha completado las revisiones administrativas y técnicas de la solicitud y ha determinado que la solicitud cumple con todos los requisitos de un permiso estándar autorizado por 30 TAC § 116.611, que establecería las condiciones bajo las cuales la planta debe operar. El director ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de emitir el registro porque cumple con todas las normas aplicables. La solicitud, la decisión preliminar del director ejecutivo y el permiso estándar estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Dallas/Fort Worth y la Biblioteca Pública de Grapevine, 1201 Municipal Way, Grapevine, Condado de Tarrant, Texas 76051, a partir del primer día de publicación de este aviso. El archivo de cumplimiento de la instalación, si existe alguno, está disponible para su revisión pública en la oficina regional de la TCEQ en Dallas/ Fort Worth, 2309 Gravel Drive, Fort Worth, Texas. Visite www.tceq.texas.gov/goto/cbp para revisar el permiso estándar. La solicitud (cualquier actualización inclusive) está disponible electrónicamente en la siguiente página web: <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/airpermit-applications-notice>.

Comentario Público/Reunión Pública. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública. Consulte la Sección Contactos. La TCEQ considerará todos los comentarios públicos al desarrollar una decisión final sobre la solicitud. **La fecha límite para enviar comentarios públicos o solicitudes de reunión es de 30 días después de que se publique el aviso del periódico.** Cuestiones como los valores de la propiedad, el ruido, la seguridad del tráfico y la zonificación están fuera de la jurisdicción de la TCEQ para considerar en el proceso de permiso.

El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. Se llevará a cabo una reunión pública sobre la solicitud si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. Si se convoca una reunión pública, el plazo para presentar comentarios públicos se amplía hasta el final de la reunión pública.

Audiencia de Caso Impugnado. Puede solicitar una audiencia de caso impugnado. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. **A menos que se presente una solicitud por escrito para una audiencia de caso impugnado dentro de los 30 días posteriores a este aviso, el director ejecutivo puede aprobar la solicitud.**

Una persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Para solicitar una audiencia, una persona debe residir realmente en una residencia permanente dentro de los 440 metros de la planta propuesta. Si solicita una audiencia de caso impugnado, debe presentar lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono diurno; (2) nombre y número de registro del solicitante; (3) la declaración "[Yo/nosotros] solicito/amos una audiencia de caso impugnado;" (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo usa la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todos los problemas de hecho en disputa que envíe durante el periodo de comentarios. Si la solicitud es hecha por un grupo o asociación, uno o más miembros que tienen legitimación para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. Deben identificarse los intereses que el grupo o asociación pretende proteger. Puede enviar los ajustes propuestos a la solicitud que satisfagan sus inquietudes. Consulte la sección Contactos.

Acción de la TCEQ. Después de la fecha límite para los comentarios públicos, el director ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o significativos. La decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, y cualquier respuesta a los comentarios, se enviará por correo a todas las personas en la lista de correo. Si no se reciben solicitudes de audiencia de casos impugnados oportunamente, o si se retiran todas las solicitudes de audiencia, el director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud. Si no se retiran todas las solicitudes de audiencia oportunas, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de un asunto impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de una audiencia se limitará a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas con preocupaciones relevantes y materiales sobre la calidad del aire presentadas durante el periodo de comentarios.** Cuestiones como el valor de la propiedad, el ruido, la seguridad del tráfico y la zonificación están fuera de la jurisdicción de la Comisión para abordar en este procedimiento.

Lista de correo. Puede solicitar ser colocado en una lista de correo para recibir información adicional sobre esta aplicación específica. Consulte la sección Contactos.

Información Disponible en Línea. Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Una vez que tenga acceso al CID utilizando el enlace, ingrese el número de registro en la parte superior de este aviso.

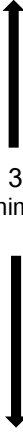
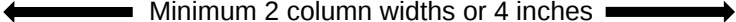
Contactos. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ al número gratuito 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Austin Asphalt, Inc., 1199 S Belt Line Rd Ste 110, Coppell, TX 75019-7603 o llamando a la Sra. Melissa Fitts, Vicepresidente Senior, Westward Environmental, Inc. al (830) 249-8284.

Fecha de Emisión del Aviso: 20 de mayo de 2025

EXAMPLE B

Publication Elsewhere in the Newspaper:

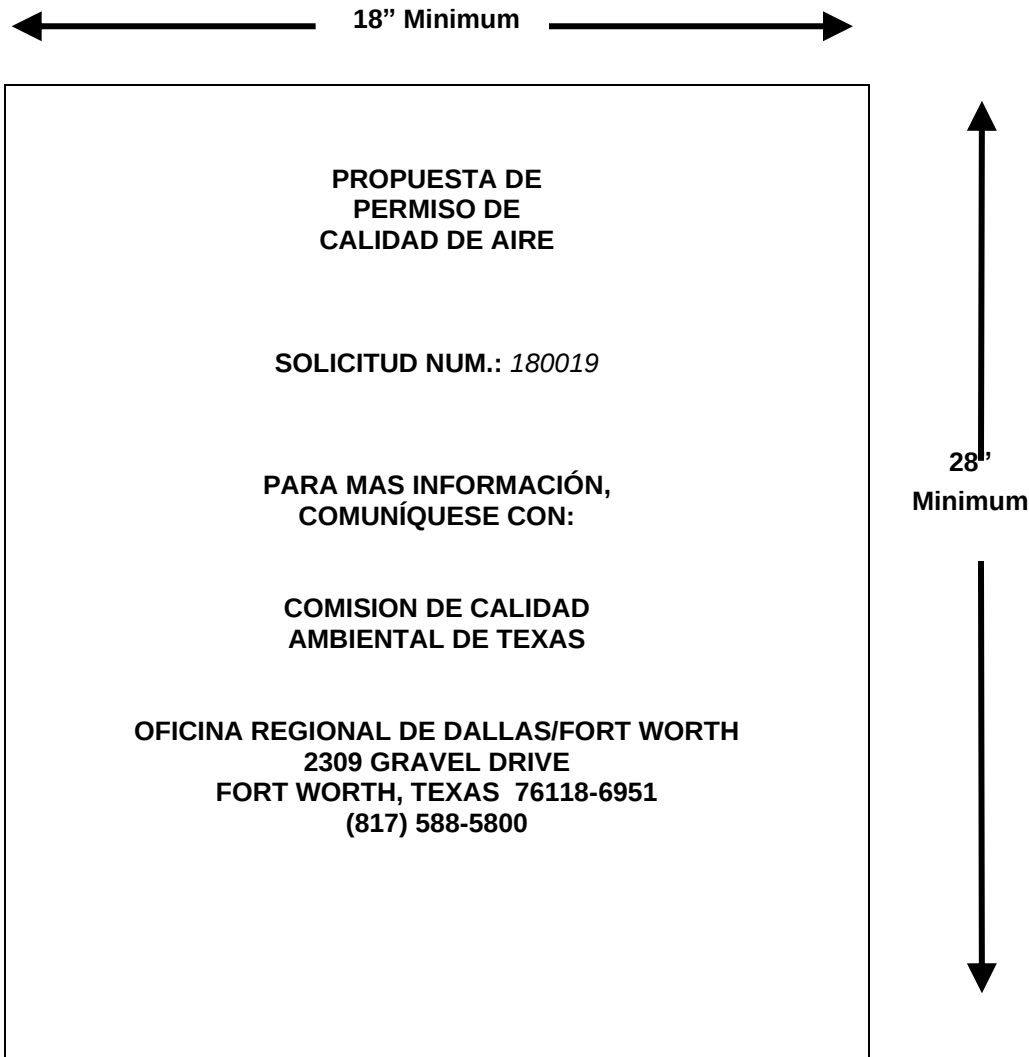
TO ALL INTERESTED PERSONS AND PARTIES: Austin Asphalt, Inc., has applied to the Texas Commission on Environmental Quality (TCEQ) for an Air Quality Standard Permit, Registration No. 180019, which would authorize continued operation of a concrete batch plant located approximately 1 mile north of the intersection of Texan Trail and North Airfield Drive, Grapevine, Tarrant County, Texas 76051. This application is being processed in an expedited manner, as allowed by the commission's rules in 30 Texas Administrative Code, Chapter 101, Subchapter J. Additional information concerning this application is contained in the public notice section of this newspaper.	 3" minimum
 Minimum 2 column widths or 4 inches	
A TODAS LAS PERSONAS Y PARTES INTERESADAS: Austin Asphalt, Inc., ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) un Permiso Estándar de Calidad del Aire, Número de Registro 180019, que autorizaría operación continua de una planta mezcladora de concreto ubicada aproximadamente a 1 milla al norte de la intersección de Texan Trail y North Airfield Drive, Grapevine, Condado de Tarrant, Texas 76051. Esta solicitud se está procesando de manera acelerada, según lo permiten las reglas de la comisión en el Título 30 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Información adicional sobre esta solicitud se encuentra en la sección de aviso público de este periódico.	

Issuance = Emision
Amendment = Enmienda
Renewal = Renovacion
Construction = Construcccion
Modification = Modificacion
Operation = Operracion

EXAMPLE F

SIGN POSTING

Sign(s) must be in place on day of publication of first newspaper notice and must remain in place and be legible during that designated comment period (15 days). These signs must remain in place until 30 days after the last newspaper publication of the second notice (either English or alternate language notice, whichever is later). Note - The information shown is an example only. It is your responsibility to verify that the appropriate information pertaining to your application is accurate. Each sign placed at the site must be located within 10 feet of each (every) property line paralleling a public highway, street or road. Signs must be visible from the street and spaced at not more than 1,500-foot intervals. A minimum of one sign, but not more than three signs shall be required along any property line paralleling a public highway, street, or road.



Sign(s) must be placed at whatever height above the ground is necessary for sign(s) to be 100% visible from the street.

WHITE BACKGROUND WITH BLACK LETTERS

All lettering must be no less than 1-1/2 inch block printed capitals.